

Segundo.—Cada banqueta aislante de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.414.—25-2-87. Banqueta aislante de maniobra, de tipo A.—Clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-6 de «Banquetas aislantes de maniobra», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

6900

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.420 el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Pilote-X Granyt-O, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Pilote-X Granyt-O, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz, (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D, por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo Pilote X Granyt-O, homologada con el número 2.392, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.420. 25-2-87. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa Sofraf/Pilote-X Granyt-O/880, homologada con el número 2.392 el 3-2-87.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

6901

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.415 el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz, (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D, por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, homologada con el número 2.388, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.415. 25-2-87. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa Sofraf/8005 X Granyt-O/070, homologada con el número 2.388 el 3-2-87.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6902

*ORDEN de 5 de marzo de 1987 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Tharsis Consult, Sociedad Anónima» (THACSA), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio ha dispuesto, a petición de la propia Empresa, la cancelación de la inscripción, en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Tharsis Consult, Sociedad Anónima» (THACSA), que se efectuó por Orden de 16 de diciembre de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980). El Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilima. Sra. Directora general de Innovación Industrial y Tecnología.

6903

*ORDEN de 13 de marzo de 1987 sobre aceptación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios a Empresas que se instalen en la zona de urgente reindustrialización de Barcelona.*

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, prorrogado por el 2539/1986, de 12 de diciembre, declaró a Barcelona como zona de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dicha zona;

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Comisión Gestora de dicha zona;

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de marzo de 1987, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo de esta Orden, acogidas al Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el citado anexo.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamenta, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las zonas de urgente reindustrialización, con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de reconversión industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de preferente localización industrial, o en una gran área de expansión industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización).

Quinto.-La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de marzo de 1987.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de urgente reindustrialización de Barcelona

Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios
B- 3	Secciones Continuas Técnicas, Sociedad Anónima.	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).	Fabricación de piezas técnicas de plástico.	Crédito oficial.
B- 5	Straw, S. A.	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).	Fabricación de piezas de precisión e industria del plástico.	Subvención por 13.493.620 pesetas y crédito oficial.
B- 46	Sadiber, S. A. (a constituir)	Barberà del Vallès (Barcelona).	Fabricación de barnices y lacas.	Crédito oficial.
B- 66	Nova Rotin, S. A.	Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona).	Fabricación de toda clase de muebles de caña, junco y mimbre.	Crédito oficial.
B- 73	Matepla, S. A. (a constituir)	Polígono de Famades, Cornellà de Llobregat (Barcelona).	Transformación de materias plásticas.	Crédito oficial.
B- 74	Cárnicas González.	Terrassa (Barcelona).	Despiece y fabricación de embutidos.	Crédito oficial.
B- 75	Alu Perfil, S. A.	Rubi (Barcelona).	Extrusión, corte y plegado de aluminio.	Crédito oficial.
B- 77	Aplicaciones del Papel y Etiquetas, S. A. (APESA).	Sant Cugat del Vallès (Barcelona).	Artes gráficas.	Crédito oficial.
B- 80	Productos José María Pujadas, Sociedad Anónima.	Rubi (Barcelona).	Fabricación de colas y aprestos.	Crédito oficial.
B- 91	Ameycar, S. A.	Sant Joan Despi (Barcelona).	Recubrimientos plásticos.	Crédito oficial.
B-104	Aceitunas Albala, S. A.	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).	Preparación y envasado de aceitunas.	Crédito oficial.
B-108	Construcciones, Suministros y Servicios, S. A. (CONSUSA)	Polígono La Post, Gavà (Barcelona).	Fabricación de contadores de gas y otros.	Crédito oficial.
B-116	Servicios Impresos para Electrónica, S. A.	Montcada i Reixac (Barcelona).	Fabricación de circuitos impresos.	Crédito oficial.
B-117	Dynamic, S. A.	Castellbisbal (Barcelona).	Fabricación de productos químicos para automóviles.	Crédito oficial.
B-119	Perfils Tecnics, S. A.	Palau de Plegamans (Barcelona).	Transformación de plásticos.	Crédito oficial.
B-120	Novotecnic Europa, S. A.	Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona).	Industria de ingeniería y fabricación de filtración para líquidos.	Crédito oficial.
B-128	Industrias Pobesa, S. A.	Polígono Industrial Riera de Caldas, Palau de Plegamans (Barcelona).	Calzado industrial y fabricación de tubo corrugado.	Crédito oficial.
B-129	Cayfo, S. A.	Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona).	Artes gráficas	Crédito oficial.
B-135	Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima.	Sant Cugat del Vallès (Barcelona).	Fabricación de productos electrónicos.	Crédito oficial.
B-136	Imanes Sinterizados, S. A.	Barberà del Vallès (Barcelona).	Fabricación de imanes sinterizados.	Crédito oficial.
B-139	Norden, S. A.	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).	Fabricación de estructuras para la construcción.	Crédito oficial.
B-140	Sistemas Electrónicos para el Control Energético, S. A. (a constituir).	Terrassa (Barcelona).	Fabricación de equipos electrónicos.	Crédito oficial.
B-143	Zeta Espacial, S. A.	Rubi (Barcelona).	Elaboración de caramelos y chicles.	Crédito oficial.
B-145	Toreste, S. A.	Rubi (Barcelona).	Fabricación y comercialización de tornillería estampada especial.	Crédito oficial.
B-147	Quimibel, S. A.	Terrassa (Barcelona).	Fabricación de productos cosméticos.	Crédito oficial.
B-149	Panrico, S. A.	Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona).	Fabricación de pan y bollería y productos de aperitivo.	Crédito oficial.
B-159	Benetton, S. A.	Castellbisbal (Barcelona).	Fabricación de prendas exteriores de vestir.	Crédito oficial.
B-160	Futyma, S. A.	Palau de Plegamans (Barcelona).	Fabricación de troqueles, estampación y montaje de piezas de carrocería del automóvil.	Crédito oficial.
B-171	Unijac, S. A.	Sant Cugat del Vallès (Barcelona).	Fabricación de maquinaria textil.	Crédito oficial.
B-192	Condelec, S. A.	Barberà del Vallès (Barcelona).	Fabricación de conductores eléctricos especiales.	Crédito oficial.